

**ACUERDO DE CONCEJO N°031-2025-MDCH/O**

Chao, 10 de abril de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,**

**VISTO:**



El Informe N°0157-2025- OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°060-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°056-2025-MDCH/GDS/SGSS/RVR, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, el Expediente Administrativo N°2598-2025-MDCH, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por SENATI, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Expediente Administrativo N°2598-2025-MDCH, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por SENATI, referente a la Propuesta Técnico Económica N°2025-015 sobre realizar capacitación en operador de maquinaria pesada a 25 participantes, con una inversión total de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°056-2025-MDCH/GDS/SGSS/RVR, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, menciona que de acuerdo a la Propuesta Técnico Económica N°2025-015, el monto asciende a S/ 13,000.00 por 25 participantes, con una certificación de 70 horas, que equivale a 30 días de clases presenciales en el distrito de Chao;

En este contexto, la Subgerencia sugiere, que la Municipalidad Distrital de Chao, subvencione con el 50% de monto total, es decir, con S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) por 25 alumnos, monto por cada uno sería de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°060-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, en virtud de lo expuesto, remite el expediente con la propuesta técnica económica de la Unidad de Servicios Empresariales- SENATI, sobre el curso de Capacitación: “Operador de Maquinaria Pesada”, teniendo en cuenta la sugerencia realizada por la subgerencia de servicios sociales, que la entidad subvencione el 50% del costo total del curso, es



decir, S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) y la diferencia lo asuman los 25 participantes;

Que, mediante Informe N°157-2025- OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIA del ejercicio 2025, si existe disponibilidad presupuestal para asumir con el pago del 50% del curso de capacitación: "Operador de Maquinaria Pesada" por el importe de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles). Cabe resaltar que los recursos presupuestarios serán asignados a la meta que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO CON LA SUBVENCION DE S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), por los 25 participantes en el curso de capacitación: "Operador de Maquinaria Pesada", cuyo objetivo es proporcionar a los participantes los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la operación de la maquinaria pesada, mejorando así el rendimiento y la vida útil de los equipos, con la finalidad de reducir los incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo con las normas de seguridad y cuidado del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal  
DNI: 43444050  
ALCALDE

